



Resolución Ministerial

Nº 485-2018-MC

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS; el documento MMGP-105-2018 del Coordinador Académico de la Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio de la Universidad Nacional de la República de Colombia; los Memorandos N° 316-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y N° 328-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque; el Informe N° 900215-2018/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 902642-2018/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el documento MMGP-105-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, el Coordinador Académico de la Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio de la Universidad Nacional de la República de Colombia, cursa invitación a la señora Dulce María Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume, para que participe como conferencista en la XIX Conferencia Internacional del Movimiento para la Nueva Museología (MINOM) – II Cátedra Latinoamericana de Museología y Gestión del Patrimonio Cultural – I Jornada Latinoamericana de Museología Social, que se llevará a cabo del 27 al 30 de noviembre de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento está dirigido a los operadores de museos, a la comunidad profesional responsable de la administración de recursos culturales, a estudiantes de todas las disciplinas y profesiones relacionadas con el agenciamiento de patrimonios culturales tangibles e intangibles, así como a las personas vinculadas con los museos comunitarios y los lugares de memoria;

Que, a través de los Memorandos N° 316-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y N° 328-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque solicita la autorización de viaje de la mencionada servidora, cuya participación en el precitado evento permitirá el intercambio de experiencias respecto a la gestión del patrimonio cultural con entidades del mundo académico y museológico latinoamericano, en beneficio de la institución en general, y del Museo de Sitio Túcume en particular; asimismo, se propone al señor Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, para que ejerza las funciones del cargo de Director del Museo de Sitio Túcume durante la ausencia de su titular;



Que, mediante el Memorando N° 902642-2018/OGRH/SG/MC de fecha 22 de noviembre de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Ángel Manuel Sandoval De La Cruz es servidor público sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; motivo por el cual, correspondería designarlo temporalmente para que ejerza las funciones de dicho cargo durante el periodo que dure la ausencia de su titular; atendiendo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Dulce María Bernarda Delgado Elías, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Universidad Nacional de la República de Colombia;

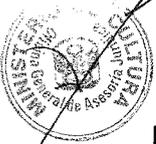
Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Dulce María Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor señor Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director del Museo de Sitio Túcume, a partir del 26 de noviembre de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.





Resolución Ministerial

Nº 485-2018-MC

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

